

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 01 DEL 28 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA I.E. COLEGIO JUAN CRISTOBAL MARTINEZ Y CRISTIAN FELIPE BAYONA

| CONTRATO No 01 – 2026 |                                                                                                                                                    |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratante           | I.E. COLEGIO JUAN CRISTOBAL MARTINEZ                                                                                                               |
| Contrato N°           | 01-2026                                                                                                                                            |
| Fecha                 | 28 de julio del 2026                                                                                                                               |
| Tipo de Contrato      | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales                                                                                                  |
| Objeto del Contrato   | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUAN CRITOBAL MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER” |
| Contratista           | CRISTIAN FELIPE BAYONA<br>C.C. No 1.098.680.976 de Bucaramanga.                                                                                    |
| Ordenador del Gasto   | ERIK JOSE VERA MERCADO<br>RECTOR I.E. COLEGIO JUAN CRISTÓBAL MARTINEZ<br>C.C. N° 13.744.541 expedida en Bucaramanga.                               |
| Valor del Contrato    | QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000)                                                                                 |
| CDP                   | N°26-00023 de 22 de julio de 2026                                                                                                                  |
| RP                    | N°26-0021 de 28 de julio de 2026                                                                                                                   |
| Plazo del Contrato    | Fecha de Inicio 28 de julio 2026                                                                                                                   |
|                       | Fecha Fin: 27 de noviembre de 2026                                                                                                                 |

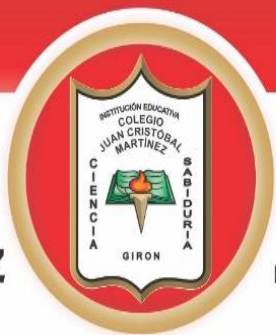
En el Municipio de Girón, a los 04 días del mes de agosto de 2026, en las instalaciones del colegio Juan Cristóbal Martínez de Girón - Santander se reunieron, **ERIK JOSE VERA MERCADO**, en calidad de Supervisor y **CRISTIAN FELIPE BAYONA**, quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de aclarar información presupuesta, el valor del contrato y la forma de pago, que se consignó de forma errada en los documentos de los estudios previos, invitación, propuesta económica, análisis de la propuesta, resolución de adjudicación de contrato, minuta del contrato y acta de inicio, en el siguiente sentido:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 del mes de julio del año 2026 se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 01 de 2026.
2. Que el día 28 del mes de julio del año 2026 se firmó Acta de inicio del mencionado contrato.
3. Que el contratista cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-00023 expedido el día 22 del mes julio del año 2026 y Registro Presupuestal N° 26-00021, expedido el día 28 del mes julio del año 2026.



4. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL del documento de estudio previo, referente al valor del contrato, se registró erróneamente el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo el valor correcto del contrato de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) según el Certificado de disponibilidad presupuesta No 26-00023 de fecha 22 de julio de 2026.
5. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL del documento de estudio previo, referente a la información del certificado de disponibilidad presupuestal, se registró erróneamente el número de CDP N° 26-00019 de fecha 10 de julio de 2026, siendo la información correcta la siguiente: CDP No 26-00023 según el Certificado de disponibilidad presupuesta de fecha 22 de julio de 2026.
6. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de estudio previo, referente al valor del contrato, se registró erróneamente el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo el valor correcto del contrato de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) según el Certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00023 de fecha 22 de julio de 2026.
7. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de estudio previo, referente a la información del certificado de disponibilidad presupuestal, se registró erróneamente el número de CDP N° 26-00019 de fecha 10 de julio de 2026, siendo la información correcta la siguiente: CDP No 26-00023 según el Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 22 de julio de 2026.
8. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de estudio previo, referente al forma de pago del contrato, se registró erróneamente que se realizaran CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.983.071,50), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286); siendo la información y valor correcto el siguiente: se realizaran CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
9. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de PRESUPUESTO OFICIAL del documento de invitación a presentar propuestas, referente al valor del contrato, se registró erróneamente el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo el valor correcto del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) según el Certificado de disponibilidad presupuesta No 26-00023 de fecha 22 de julio de 2026.



10. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de invitación a presentar propuestas, referente al valor del contrato y forma de pago del contrato, se registró erróneamente que se realizaran que el valor del contrato es QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), y se pagará en CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.983.071,50), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286); siendo la información y valor correcto es la siguiente: el valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) y se pagará en CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
11. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en la propuesta de servicios profesionales, el contratista transcribió de forma errada y equivoca en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO que el contrato es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), que serán pagados así: Mediante CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.983.071,50), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286); siendo la información correcta la siguiente: el valor del contrato es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) que serán pagados así: Mediante CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
12. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el acápite de REVISION PROPUESTA ECONOMICA del documento de análisis de la propuesta, se registró erróneamente que el valor de la propuesta es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo la información y valor correcto el siguiente: el valor de la propuesta presentada es por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
13. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el numeral 2 de los considerandos del documento de adjudicación de contrato, se registró erróneamente que el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo la información y valor correcto el siguiente: el valor es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
14. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en artículo primero de la parte resolutive del documento de adjudicación de contrato, se registró erróneamente que el valor del contrato es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo la información y valor correcto el siguiente: el valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).



15. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el cuadro informativo inicial – casilla valor del contrato del documento contrato de prestación de servicios profesionales No 01, se registró erróneamente que el valor del contrato es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo la información y valor correcto el siguiente: el valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
16. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en la CLÁUSULA CUATRO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento contrato de prestación de servicios profesionales No 01, se registró erróneamente que el valor del presente contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el Contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.983.071,50), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo la información y valor correcto el siguiente: el valor del presente contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el Contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
17. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el cuadro informativo inicial – casilla valor del contrato del documento acta de inicio del contrato No 01, se registró erróneamente que el valor del contrato es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.932.286), siendo la información y valor correcto el siguiente: el valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
18. Que por error mecanográfico involuntario en la transcripción de la información en el numeral 2 SOPORTES FINANCIEROS de los considerandos del documento de acta de inicio del contrato No 01, se registró erróneamente que la casilla informativa valor de los conceptos de CDP, CDT RP, que su valor es \$15.932.286, siendo la información y valor correcto el siguiente: \$15.932.000.
19. Que las presentes aclaraciones realizadas a los documentos de estudio previo, invitación, propuesta económica, análisis de la propuesta, resolución de adjudicación de contrato, minuta del contrato y acta de inicio, es válida y procedente, toda vez que a pesar de haberse aclarado el valor del contrato, su forma de pago e información presupuestas correspondiente al número del CDP, el presupuesto no sufrió modificación alguna, ni cambios significativos que afecte su cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, toda vez que la variación fue de tan solo doscientos ochenta y seis pesos (\$286), producido por mero error formal; ajuste que no alteró de ninguna forma las condiciones de la propuesta ni el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
20. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente acta aclaratoria.



**POR LO ANTERIOR LAS PARTES RESUELVEN**

1. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL del documento de estudio previo, referente al valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
2. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL del documento de estudio previo, referente a la información del CDP, es: certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00023 de fecha 22 de julio de 2026.
3. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de estudio previo, referente al valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
4. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de estudio previo, referente a la información del CDP es la siguiente: Certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00023 de fecha 22 de julio de 2026.
5. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de estudio previo, referente al forma de pago del contrato, el valor correcto es el siguiente: se realizaran CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
6. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de PRESUPUESTO OFICIAL del documento de invitación a presentar propuestas, referente al valor del contrato, el valor correcto del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
7. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de invitación a presentar propuestas, referente al valor del contrato y forma de pago del contrato, el valor correcto es el siguiente: el valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) y se pagará en CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
8. Aclarar que la información correcta consagrada en la propuesta de servicios profesionales, en el acápite de VALOR Y FORMA DE PAGO, el valor correcto es el siguiente: el valor del contrato es por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) que serán pagados así: Mediante CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
9. Aclarar que la información correcta consagrada en el acápite de REVISION PROPUESTA ECONOMICA del documento de análisis de la propuesta, el valor correcto es el siguiente: el valor



de la propuesta presentada es por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).

10. Aclarar que la información correcta consagrada en el numeral 2 de los considerandos del documento de adjudicación de contrato, el valor correcto es el siguiente: el valor es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
11. Aclarar que la información correcta consagrada en el artículo primero de la parte resolutive del documento de adjudicación de contrato, el valor correcto es el siguiente: el valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
12. Aclarar que la información correcta consagrada en el cuadro informativo inicial – casilla valor del contrato del documento contrato de prestación de servicios profesionales No 01, el valor correcto es el siguiente: el valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
13. Aclarar que la información correcta consagrada en la CLÁUSULA CUATRO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento contrato de prestación de servicios profesionales No 01, el valor correcto es el siguiente: el valor del presente contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el Contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.983.000), para un total final de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
14. Aclarar que la información correcta consagrada en el cuadro informativo inicial – casilla valor del contrato del documento acta de inicio del contrato No 01, el valor del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.932.000).
15. Aclarar que la información correcta consagrada en el numeral 2 - SOPORTES FINANCIEROS de los considerandos del documento de acta de inicio del contrato No 01, el valor correcto de los conceptos de CDP, CDT RP de la casilla del valor, son los siguiente para cada uno: \$15.932.000.

En todo lo demás, se mantienen vigentes las demás consideraciones y clausulado de todos los documentos que no fueron aclarados y que hacen parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales No 01 de fecha 28 de julio de 2026.

En consecuencia se suscribe la presente aclaración y se firma en Girón, a los 04 días del mes de Agosto de 2026.

**CRISTIAN FELIPE BAYONA**  
C.C. 1.098.680.976 de Bucaramanga  
CONTRATISTA

**ERIK JOSE VERA MERCADO**  
SUPERVISOR